

DECRETO N°

834

TEMUCO,

17 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 705 de fecha 19 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 180-2014 "Mejoramiento Edificio Consistorial".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que adjudica la obra al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT por un monto de \$24.197.088.- (veinticuatro millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos) IVA incluido y con un plazo de entrega de 60 días corridos, contados desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 03 de Febrero de 2015, que aprueba el contrato de fecha 28 de Enero de 2015, suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.957 de fecha 08 de Septiembre de 2015, que se designa la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.095 de fecha 21 de Septiembre de 2015, que aplica multa por un monto de \$10.329.545.- (diez millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido correspondiente a **127 días corridos de atraso** en la entrega de término de obra, notificado por el Secretario Municipal por Ord. 092 de fecha 28 de septiembre de 2015. La referida multa será descontada en el último Estado de Pago N° 2, previa liquidación de contrato.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.292 de fecha 07 de Octubre de 2015, que puso término al contrato de ejecución de obra celebrado con don Eduardo Vallejos Solís, mediante escritura pública de fecha 28 de enero de 2015. y se hizo efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°53518, emitida con fecha 09 de Enero de 2015, por un monto de \$1.209.854.- (un millón doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), tomada en el Banco Itaú, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica N° 180-2014.

7.- El cobro de la Boleta de Garantía a la Vista N° 53518 de fecha 09 de Enero de 2015 por un monto de \$1.209.854.- (un millón doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), de acuerdo a Orden de de Ingreso Municipal N° 4717761 de fecha 22 de Octubre de 2015.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.457 de fecha 26 de Octubre de 2015, que nombre la comisión de Recepción Única por término y Liquidación de Contrato, modificado por Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 13 de Enero de 2016,

9.- El Acta de Liquidación de Contrato de fecha 29 de Enero de 2016, emitido por la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de contrato.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

11.- Ley N° 19.880.-

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Acta de Liquidación de Contrato de fecha 29 de Enero de 2016, emitido por la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de contrato, al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT 7.461.916-9 correspondiente a la obra Mejoramiento Edificio Consistorial.


2.- Autorícese a la Inspector Técnico de Obras Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, a cursar el Estado de Pago final por un monto de \$3.643.533.- (tres millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos), de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de contrato.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula, o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- c.c. Secretario Municipal (Notificar)
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (MFG)
- c.c. Of. Partes